

**RESOLUCIÓN**

**EXPTE. C/0804/16 GRUPO SILVA / EMPARK  
SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

D. José María Marín Quemada

**Consejeros**

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Benigno Valdés Díaz

**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 10 de noviembre de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica relativa al paso del control conjunto ejercido por ESCONCESSÕES, S.G.P.S., S.A. (ESCONCESSÕES) y ASSIP CONSULTORIA E SERVIÇOS, S.A. (ASSIP), controlada en última instancia por el GRUPO SILVA, al control exclusivo ejercido por este grupo, a través de PAC – SGPS S.A. y de SILBEST – SGPS S.A., sobre la empresa EMPARK, APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (EMPARK), (Expte. C/0804/16 GRUPO SILVA / EMPARK), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.